

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.405-2022 del 11 de agosto de 2022, a él/la FERNANDA MALOLY LOPEZ ESPINOZA, en su condición de apoderada PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A con numero de RTN HACE SABER: Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente . R2022001113 dictó auto que literalmente dice:

"SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS .-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No., habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), para que él/la abogado (a) FERNANDA MALOLY LOPEZ ESPINOZA, en su condición de apoderada PROMOTORA DE GENERACIÓN DE ENERGIA LIMPIA S.A cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés(2023), notificado personalmente en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Articulo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. "FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI CON ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 405-2022"

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucialpa, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SUAM CELESTE LOPEZ L

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.405-20